

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 11/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintisiete de marzo dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintiséis de marzo de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **diecinueve de marzo de dos mil veinticinco**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
EL SIGUIENTE PROYECTO:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/169/2025 Y TJA/SS/REV/170/2025, ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/036/2024, INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/118/2025 Y TJA/SS/REV/119/2025, ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/063/2023, INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y LA PARTE ACTORA.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/157/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/057/2022, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/163/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/084/2024, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Inconformidad número **TJA-SS-PRA-REC-INC-008-2025, INTERPUESTO POR LA DENUNCIANTE.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/158/2025 Y TJA/SS/REV/159/2025, ACUMULADOS**, relativos al

expediente número **TJA/SRCH/237/2023**, INTERPUESTOS POR LA PARTE ACTORA Y LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/164/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/234/2019**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/139/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRT/064/2024**, INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/165/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/286/2024**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/173/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/296/2023**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/174/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/166/2024**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

16. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/052/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/240/2014**, promovido por **ROSENDO DE LA CRUZ MOYAO**.

17. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/087/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/352/2015**, promovido por [REDACTED]

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/102/2016**, promovido por [REDACTED].

19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/045/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/010/2016**, promovido por [REDACTED].

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/003/2020**, derivado del expediente número **TCA/SRO/011/2017**, promovido por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

21. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/014/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/063/2017**, promovido por [REDACTED]

22. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/018/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/251/2018**, promovido por [REDACTED]

23. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/015/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRO/008/2019**, promovido por [REDACTED]

24. Asuntos Generales.

25. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **diecinueve de marzo de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/169/2025 Y TJA/SS/REV/170/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/036/2024**, promovidos por las autoridades demandadas, **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA** y la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por las autoridades demandadas, en el toca número **TJA/SS/REV/169/2025**, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida;*

Son **infundados e inoperante** los agravios invocados por la parte actora, en el toca número **TJA/SS/REV/170/2025**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **nueve de octubre del dos mil veinticuatro**, dictada dentro del expediente **TJA/SRCH/036/2024**, por la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, de conformidad con los argumentos precisados en el cuarto y sexto considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/118/2025 Y TJA/SS/REV/119/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/063/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA** y la parte actora, **[REDACTED]**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: **Son infundados e inoperantes los agravios vertidos por las autoridades demandadas en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/118/2025, para revocar la sentencia recurrida; y por otra parte, son parcialmente fundados y operantes los agravios vertidos en el recurso de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/119/2025, por la parte actora para modificar el efecto de la sentencia definitiva recurrida; en consecuencia; Se CONFIRMA la declaratoria de nulidad contenida en la sentencia definitiva de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, emitida por la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRCH/063/2023, y únicamente se procede a MODIFICAR EL EFECTO de la misma, en los términos precisados por esta Sala Superior en la última parte del considerando QUINTO de la presente resolución.** Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/157/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/057/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES**

PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, el cual en sus puntos resolutivos se declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por las autoridades demandadas en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/157/2025**, para revocar o modificar la resolución recurrida, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal, en el expediente **TJA/SRCH/057/2022**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/163/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/084/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios expuestos por la parte actora en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/163/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** el auto de fecha **dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad **TJA/SRCH/084/2024**, en atención a los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Inconformidad número **TJA-SS-PRA-REC-INC-008-2025**, interpuesto por la denunciante, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: Son **inoperantes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA-SS-PRA-REC-INC-008-2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** el acuerdo de fecha **catorce de noviembre de dos mil veinticuatro**, en el que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, desechó la queja presentada por las CC. **JACQUELINE ESPERANZA VÁZQUEZ PINEDA** y **PATRICIA GUADALUPE CHAVELAS GARZÓN**, en atención con los argumentos

precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/158/2025** Y **TJA/SS/REV/159/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/237/20223** promovido por la parte actora, [REDACTED] y la autoridad demandada, **VICEFISCAL DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento estudiadas de oficio por este Órgano revisor, en relación al toca **TJA/SS/REV/159/2025**, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión a que se contrae en el toca número **TJA/SS/REV/159/2025**, interpuesto en representación de la autoridad demandada **Vicéfiscal de Control, Evaluación y Apoyo a la Procuración de Justicia de la Fiscalía General del Estado de Guerrero**. Es **fundado** el agravio invocado por la parte actora, en el toca número **TJA/SS/REV/158/2025**, por lo tanto; Se **confirma** la declaratoria de nulidad y se **MODIFICA** el efecto de la sentencia definitiva de fecha **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del expediente **TJA/SRCH/237/2023**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/164/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/234/2019**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **infundados** en una parte y **fundados y suficientes** en otra, los agravios de la parte actora, en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/164/2025**, en consecuencia; Se **REVOCA** la resolución interlocutoria de fecha **siete de noviembre de dos mil veintidós**, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/139/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRT/064/2024**, promovido por la autoridad demandada, **INSTITUTO DE LA POCILIA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el Recurso de revisión número **TJA/SS/REV/139/2025**, interpuesto por la autoridad demandada Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, en contra del acuerdo de fecha **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictado en el juicio de nulidad número **TJA/SRT/064/2024**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/165/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/286/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la autoridad demandada en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/165/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **dos de diciembre de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/286/2024**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/73/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/296/2023**, promovido por las autoridades

demandadas, **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Los agravios vertidos por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/173/2025, resultan uno fundado pero insuficiente y otros inoperante para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRA/II/296/2023, en atención a las consideraciones expuestas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/174/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/166/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan inoperantes e inatendibles los agravios expresados por el autorizado de las autoridades demandadas recurrentes, en el toca número TJA/SS/REV/174/2025, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente TJA/SRA/III/166/2024, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/052/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/240/2014**,

promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Téngase por hechas sus manifestaciones a los promoventes, sin embargo, es necesario precisar que como se advierte de autos, mediante resolución interlocutoria de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, signada electrónicamente por el C. Jaime González García, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en los autos del incidente de suspensión, relativo al juicio de amparo indirecto número 36/2025, del Índice del Juzgado antes referido, promovido por el “H. Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero”, por conducto de los CC. LEONARDO MALDONADO ZUÑIGA y TALIA ZAMORA CATALÁN, en su calidad de Presidente Municipal y Síndico Procurador del citado Ayuntamiento, en contra del acto atribuido a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero... En cumplimiento a la resolución interlocutoria de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, signada electrónicamente por el C. Jaime González García, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en los autos del incidente de suspensión, relativo al juicio de amparo indirecto número 36/2025, y tomando en consideración que el cumplimiento de las ejecutorias dictadas son de interés público, así como tener presente la suspensión definitiva concedida a los quejosos, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con la finalidad de no violentar la determinación judicial referida, la cual fue concedida para efecto de: “que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran, y no se ejecute la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada en el TCA/SS/052/2017 derivado del juicio administrativo de expediente origen TCA/SRCH/40/2014 (sic)”, este Pleno, ordena suspender el procedimiento de cumplimiento de la sentencia de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente número TCA/SRCH/240/2014, y confirmada por resolución de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dictada por los integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, hasta en tanto, el Juzgado Primero de Distrito notifique la ejecutoria que se emita en el juicio principal de donde deriva la presente incidencia; por lo que, de momento se reserva acordar los escritos exhibidos por el actor y autoridad demandada...”.

El décimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/087/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/352/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Del análisis a los autos que integran el presente expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia, se desprende que en auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, el Pleno de esta Sala Superior regularizó el requerimiento contenido en auto de diecisiete de enero del año en curso, formulado a la C. MELA MONTAÑO SÁNCHEZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero; por lo que, se requirió a la autoridad en cita la siguiente información:

- 1. Informará a este Tribunal el nombre del titular que ocupa el cargo de la autoridad vinculada Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.*
- 2. Proporcionará su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), su domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal y municipio o delegación política, así como los mismos datos correspondientes a la autoridad demandada JOVANI MARTÍNEZ MENERA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.*

Atendiendo la certificación secretarial que antecede en el proemio del presente acuerdo, y toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, no existe constancia alguna con la que se acredite que la C. MELA MONTAÑO SÁNCHEZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, haya desahogado el requerimiento ordenado en el proveído de veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, consistente en proporcionar la información descrita en párrafos que anteceden; por lo tanto, se le tiene por omisa en el cumplimiento del requerimiento en cita... Por lo que, derivado de la omisión en que ha incurrido la autoridad requerida, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, y se impone a la C. MELA MONTAÑO SÁNCHEZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, la medida coercitiva consistente en multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente en esa temporalidad, equivalente a la cantidad de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)... En consecuencia, se requiere nuevamente a la C. MELA MONTAÑO SÁNCHEZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información del C. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento en cita

Con el apercibimiento a la C. MELA MONTAÑO SÁNCHEZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/102/2016**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...conforme al artículo 77 fracción XXVIII y 95 bis 1, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el primer artículo dispone que el Síndico Auxiliará al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en lo que éste le requiera con sujeción a la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y el segundo numeral citado establece que los Ayuntamientos, como sujetos obligados, deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada, sujetándose a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en consecuencia, se requiere a la C. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, del C. ABRAHAM GARCÍA VALENTE, encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del

uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... en atención a la solicitud de la parte actora, se requiere a los CC. ABRAHAM GARCÍA VALENTE y ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den cumplimiento total a la ejecutoria de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, o en su defecto acreditar la imposibilidad jurídica que tengan para ello... Lo anterior, con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas CC. ABRAHAM GARCÍA VALENTE y ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que en caso de ser omisos, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... en términos de los artículos 19 de la Ley Número 61 del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y del 34 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; requiérase a la C. YANET CANTÚ CORTÉS, Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir al siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, informe a este Tribunal de Justicia Administrativa, si ya hizo efectivas la multas impuestas en proveídos de fechas doce de mayo y trece de octubre de dos mil veintidós, a las CC. MARTHA ISELA VELÁZQUEZ ADAME y MARÍA GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal y Secretaria de Finanzas y Administración, ambas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y proveídos de fechas veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, a los CC. MARTHA ISELA VELÁZQUEZ ADAME y FRANCISCO APREZA MÉNDEZ, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal y Secretario de Administración y Finanzas, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y doce de septiembre de dos mil veinticuatro, a los CC. MARTHA ISELA VELÁZQUEZ ADAME, FRANCISCO APREZA MÉNDEZ y NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, Secretario de Administración y Finanzas y Presidenta Municipal Constitucional, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante oficios 383/2022, 966/2022, 969/2022, 1108/2024 y 1438/2024, presentados ante esa autoridad fiscal en fechas dieciocho de mayo y veinticinco de octubre de dos mil veintidós; tres de julio y siete de octubre de dos mil veinticuatro.

Se apercibe a la C. YANET CANTÚ CORTÉS, Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, que en caso de ser omisa en acatar el requerimiento formulado en el presente acuerdo, dentro del término de tres días hábiles contados a partir al siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136, 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se hará acreedora a la imposición de una medida de apremio consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)...".

El décimo noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/045/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/010/2016**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se requiere a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información del cuerpo de Regidores, conformado por los CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal; autoridad demandada; y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Secretaria de Finanzas, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento en cita... Con el apercibimiento a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, y se requiere a los CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal; DELFINO PINEDA HERRERA, Director de

Recursos Humanos, autoridades demandadas; y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/o Secretaria de Finanzas, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED], la cantidad de [REDACTED].

Se apercibe a los CC. RIGOBERTO CHACON MELO, Presidente Municipal; DELFINO PINEDA HERRERA, Director de Recursos Humanos, autoridades demandadas; y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Secretaria de Finanzas, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/003/2020, derivado del expediente número TCA/SRO/011/2017, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...en auto de veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, el Magistrado Presidente de este Tribunal tuvo a los CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Presidente Municipal y Síndica Procuradora del Ayuntamiento de referencia, por informando que los CC. BENJAMÍN ROBLES RAMÍREZ, LETICIA TERRAZAS MARICHE, LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, ÁNGEL MONTAÑO SALINAS, DEYSI BENITO MORALES, MÁXIMA HESQUIO ÁLVAREZ, MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, EDGAR ENRIQUE VALDEZ LÓPEZ, LIZBETH ARENAS HERNÁNDEZ, ROSA ELIA LÓPEZ NAZARIO y JOAQUÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, actualmente desempeñan el cargo de Secretario de Asuntos Jurídicos, Tesorera Municipal, Síndica Procuradora, Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Protección Civil, Regidora de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad, Regidora de Grupos Étnicos, Afro Mexicanos, Atención y Participación Social de la Mujer, Regidor de Reglamentos, Comercio, Mercado y Abasto Popular, Regidor de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Regidora de Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos, Regidora de Educación, Juventud, Tránsito y Vialidad, Regidor de Seguridad Pública y Equidad

de Género, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero; así mismo, por informando la imposibilidad que tenían para remitir a este Tribunal el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal del C. EFRÉN ADAME MONTALVÁN, Presidente Municipal, y de los integrantes del Cabildo Municipal los CC. DULCE MARÍA ESPINOZA DOMÍNGUEZ, Síndica Procuradora; FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ, Regidor de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; EUSTASIA LORENZO GUADALUPE, Regidora de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección Civil; JAVIER GARCÍA RAMÍREZ, Regidor de Comercio, Mercado y Abasto Popular; SILVIA MOCTEZUMA GARCÍA, Regidora de Grupos Étnicos, Afromexicanos y Atención y Participación Social de Migrantes; ROBERTO IVÁN DE LA CRUZ LÓPEZ, Regidor de Educación, Juventud, Tránsito y Vialidad; ORQUÍDIA CLAUDIA BASILIO MELO, Regidora de la Salud Pública y Asistencia Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales; NICOLÁS HERRERA RUIZ, Regidor de Cultura, Recreación, Deportes y Espectáculos; ROSA DAMIÁN NAVARRETE, Regidora de Equidad y Género y Desarrollo Social, todos del H. Ayuntamiento en cita, ello en virtud de que son datos personales y confidenciales protegidos por el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y además desconocían tales datos... En consecuencia, se solicita el apoyo interinstitucional de la C. Mtra. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA, Consejera Presidente del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes a los CC. EFRÉN ADAME MONTALVÁN, Presidente Municipal, DULCE MARÍA ESPINOZA DOMÍNGUEZ, Síndica Procuradora; FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ, Regidor de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; EUSTASIA LORENZO GUADALUPE, Regidora de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección Civil; JAVIER GARCÍA RAMÍREZ, Regidor de Comercio, Mercado y Abasto Popular; SILVIA MOCTEZUMA GARCÍA, Regidora de Grupos Étnicos, Afromexicanos y Atención y Participación Social de Migrantes; ROBERTO IVÁN DE LA CRUZ LÓPEZ, Regidor de Educación, Juventud, Tránsito y Vialidad; ORQUÍDIA CLAUDIA BASILIO MELO, Regidora de la Salud Pública y Asistencia Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales; NICOLÁS HERRERA RUIZ, Regidor de Cultura, Recreación, Deportes y Espectáculos; ROSA DAMIÁN NAVARRETE, Regidora de Equidad y Género y Desarrollo Social, todos del H. Ayuntamiento en cita, quienes hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, figuraban como titulares de las autoridades en mención; así también la misma información de los CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal; LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora; ÁNGEL MONTAÑO SALINAS, Regidor de Obras Públicas; DEYSI BENITO MORALES, Desarrollo Urbano y Protección Civil; MÁXIMA HESQUIO ÁLVAREZ, Regidora de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, Regidora de Grupos Étnicos, Afro Mexicanos, Atención y Participación Social de la Mujer; EDGAR ENRIQUE VALDEZ LÓPEZ, Regidor de Reglamentos, Comercio, Mercado y Abasto Popular; LIZBETH ARENAS HERNÁNDEZ, Regidor de Desarrollo Social Medio Ambiente y Recursos Naturales; ROSA ELIA LÓPEZ NAZARIO, Regidora de Cultura, Deporte,

Recreación y Espectáculos y JOAQUÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidor de Seguridad Pública y Equidad de Género, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... se requiere a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, de los CC. BENJAMÍN ROBLES RAMÍREZ, Secretario de Asuntos Jurídicos y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero... Con el apercibimiento a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... se requiere a la autoridad demandada C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que, dentro del término de veinte días hábiles, siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba al C. [REDACTED] actor en el presente juicio, una propuesta donde especifique detalladamente las cantidades de los pagos, la periodicidad y plazos en el que darán cumplimiento a la ejecutoria; en la inteligencia que mientras no exista una propuesta de pago formal y no exista aceptación de la misma, los haberes y demás prestaciones se seguirán generando, y esta Sala Superior continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia en la etapa correspondiente... Lo anterior, con el apercibimiento al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, por lo que, se requiere al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal; BENJAMÍN ROBLES RAMÍREZ, Secretario de Asuntos Jurídicos; autoridades demandadas; y a los CC. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal; LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora; ÁNGEL MONTAÑO SALINAS, Regidor de Obras Públicas; DEYSI BENITO MORALES, Regidora de Desarrollo

Urbano y Protección Civil; MÁXIMA HESQUIO ÁLVAREZ, Regidora de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, Regidor de Grupos Étnicos, Afro Mexicanos, Atención y Participación Social de la Mujer; EDGAR ENRIQUE VALDEZ LÓPEZ, Regidor de Reglamentos, Comercio, Mercado y Abasto Popular; LIZBETH ARENAS HERNÁNDEZ, Regidora de Desarrollo Social Medio Ambiente y Recursos Naturales; ROSA ELIA LÓPEZ NAZARIO, Regidora de Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos y JOAQUÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidor de Seguridad Pública y Equidad de Género, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED].

... Se apercibe al C. RIGOBERTO CHACON MELO, Presidente Municipal; BENJAMÍN ROBLES RAMÍREZ, Secretario de Asuntos Jurídicos; autoridades demandadas; y a los CC. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal; LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora; ÁNGEL MONTAÑO SALINAS, Regidor de Obras Públicas; DEYSI BENITO MORALES, Regidora de Desarrollo Urbano y Protección Civil; MÁXIMA HESQUIO ÁLVAREZ, Regidora de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, Regidor de Grupos Étnicos, Afro Mexicanos, Atención y Participación Social de la Mujer; EDGAR ENRIQUE VALDEZ LÓPEZ, Regidor de Reglamentos, Comercio, Mercado y Abasto Popular; LIZBETH ARENAS HERNÁNDEZ, Regidora de Desarrollo Social Medio Ambiente y Recursos Naturales; ROSA ELIA LÓPEZ NAZARIO, Regidora de Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos y JOAQUÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidor de Seguridad Pública y Equidad de Género, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero...".

El vigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/014/2022, derivado del expediente número TCA/SRCH/063/2017, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...gírese atento oficio a la C. LAE. RUBÍ DÍAZ ARREOLA, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que haga efectiva la multa impuesta a los CC. NESHME NATZALLET AZAR CONTRERAS, INÉS CAMARILLO BALCÁZAR, ANTONIO GUZMÁN RUIZ, GUADALUPE AGUILAR ALCOCER, REYNALDA PABLO DE LA CRUZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ PASTOR, quienes ostentaron los cargos de Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto, Regidora de Salud, Regidor de Servicios Públicos, Regidora de Seguridad Pública y Protección Civil, Regidora de Educación y Cultura, Regidora de Participación Social de la Mujer, todos del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo, Guerrero, en la temporalidad

del trienio del dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro, impuesta en acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro; por lo que, una vez hecha efectiva, atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Fondo Auxiliar de este Tribunal, las deposite en la cuenta 65509585167 de la institución bancaria SANTANDER, así como remita a este Tribunal, copias de los recibos de pago... se requiere a los titulares de las autoridades demandadas al C. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, Presidente Municipal, así como los integrantes del Cabildo que se encuentra conformado por los dos Síndicos Procuradores y el cuerpo de Regidores, los CC. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, JONATHAN IBÁÑEZ RIVERA, PAVEL RAYMUNDO CASARRUBIAS SÁNCHEZ, ALEJANDRO ANWAR PERALTA CRUZ, VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, NAHOMY NICOLE CAMBRAY VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA MILLÁN MORALES, MARÍA ADELA HERRERA DE LA O, NATIVIDAD CARBAJAL SÁNCHEZ, BLANCA ESTHELA NAVA PERALTA, MIRIAM ORTEGA JIMÉNEZ, SULI YANET BELLO SUÁREZ, LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS Y ERNESTO FRANCO PÉREZ, Primera Síndica Procurador, Segundo Síndico Procurador, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Servicios Públicos, Regidora de Asistencia y Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Rural, Regidora de Desarrollo Urbano y Protección al Medio Ambiente, Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto Popular, Regidora de Participación Social de la Mujer, Regidora de Planeación y Presupuesto, Regidora de Salud, Regidora de Educación y Cultura y Regidor de Seguridad Pública y Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, Presidente Municipal, así como los integrantes del Cabildo quien se encuentra conformado por los dos Síndicos Procuradores y el cuerpo de Regidores, los CC. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, JONATHAN IBÁÑEZ RIVERA, PAVEL RAYMUNDO CASARRUBIAS SÁNCHEZ, ALEJANDRO ANWAR PERALTA CRUZ, VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, NAHOMY NICOLE CAMBRAY VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA MILLÁN MORALES, MARÍA ADELA HERRERA DE LA O, NATIVIDAD CARBAJAL SÁNCHEZ, BLANCA ESTHELA NAVA PERALTA, MIRIAM ORTEGA JIMÉNEZ, SULI YANET BELLO SUÁREZ, LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS Y ERNESTO FRANCO PÉREZ, Primera Síndica Procurador, Segundo Síndico Procurador, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Servicios Públicos, Regidora de Asistencia y Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Rural, Regidora de Desarrollo Urbano y Protección al Medio Ambiente, Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto Popular, Regidora de Participación Social de la Mujer, Regidora de Planeación y Presupuesto, Regidora de Salud, Regidora de Educación y Cultura y Regidor de Seguridad Pública y Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de treinta días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a

razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/018/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/251/2018**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...conforme al artículo 77 fracción XXVIII y 95 bis 1, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el primer artículo dispone que el Síndico Auxiliará al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en lo que éste le requiera con sujeción a la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y el segundo numeral citado establece que los Ayuntamientos, como sujetos obligados, deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada, sujetándose a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en consecuencia, se requiere al C. JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Segundo Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información correspondiente a los CC. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, OLANNI EUGENIA ÁLVAREZ PÉREZ NEGRÓN, JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, SALUSTIA SANTANA ALFARO, AMANDO VARGAS HERRERA, ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, JESÚS CHAVELAS CHAVELAS, VERÓNICA ARREAGA VALDOVINOS, REYNA TREJO ÁVILA, JOSÉ JESÚS ESPINO MERCADO, MARÍA DE LA LUZ TORRES PALMA, HÉCTOR FRANCISCO CHAVARRÍA RODRÍGUEZ Y ELIA BLANCO SÁNCHEZ, quienes ostentaron los cargos de Primera Síndica Procuradora, Regidora de Ecología y Pesca, Regidor de Obras Públicas, Regidora de Salud, Regidor de Hacienda, Regidora de Servicios Públicos y Asentamientos Humanos, Regidor de Espectáculos Públicos, Comercio y Abasto Popular, Regidora de Educación y Participación de la Mujer, Regidora de Desarrollo Económico, Regidor de Desarrollo Rural y Turismo, Regidora de Desarrollo Social, Regidor de Cultura, Deporte y Juventud, y Regidora de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Vialidad y Tránsito, en el trienio dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro, todos integrantes del H. Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento al C. JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Segundo Síndico Procurador

del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... con la finalidad de que este Órgano Jurisdiccional pueda requerir a la autoridad demandada Administrador de Seguridad Pública del Ayuntamiento en cita, el cumplimiento de la ejecutoria dictada e imponer las sanciones que este Tribunal determine por el incumplimiento a la misma, se requiere al C. JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Segundo Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal, el nombre del nuevo titular que ocupa el cargo de Administrador de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento al C. JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Segundo Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo solicitado, se le impondrá una medida de apremio prevista en el numeral 22 fracción II, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... Conforme a los artículos 4º, 22 fracción II, 146 y 147 del Código de Justicia Administrativa de Guerrero, número 763, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, CARLOS SEDAS TARACENA y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Presidenta Municipal, Segundo Síndico Procurador, Director de Seguridad Pública y Director de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, mediante el pago al actor C. [REDACTED], por la cantidad correspondiente respecto de su indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir a que tiene derecho con motivo del despido injustificado del que fue objeto, generadas hasta el día en que las demandadas exhiban el pago respectivo; precisando que en auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, esta Sala Superior determinó que hasta la segunda quincena de agosto de dos mil veintidós, las autoridades demandadas adeudaban a la parte actora la cantidad de \$ [REDACTED] toda vez que este Tribunal está facultado para imponer las sanciones consistentes en multas de conformidad con el artículo 147 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas los CC. LIZETTE TAPIA

CASTRO, JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, CARLOS SEDAS TARACENA y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Presidenta Municipal, Segundo Síndico Procurador, Director de Seguridad Pública y Director de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º, 22 fracción II, 146 y 147 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa de Guerrero, número 763, se harán acreedoras a la imposición de una multa individual de ciento cincuenta veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$16,971.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)...".

El vigésimo tercer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/015/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRO/008/2019**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se requiere a la C. VIRGINIA PINEDA JAIMES, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información del C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento en cita... Con el apercibimiento a la C. VIRGINIA PINEDA JAIMES, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.).... se requiere a la C. VIRGINIA PINEDA JAIMES, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o

delegación política, del C. ARMANDO IZQUIERDO SALAZAR, Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento en cita... Con el apercibimiento a la C. VIRGINIA PINEDA JAIMES, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4°, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; y se requiere al H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, por conducto de su representante legal la C. VIRGINIA PINEDA JAIMES, Síndica Procuradora; de igual manera a los CC. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal y ARMANDO IZQUIERDO SALAZAR, Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, autoridades demandadas, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria, esto a través del pago al [REDACTED]

[REDACTED], la cantidad de [REDACTED]. Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. ADAIR HERNANDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal; VIRGINIA PINEDA JAIMES, Síndica Procuradora, representante del H. Ayuntamiento y ARMANDO IZQUIERDO SALAZAR, Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

En el **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí los oficios números **SG/TCB/0417/2025** y **SG/AJ/0278/2025**, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, suscritos por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN Secretaria de Trabajo y Conflictos

de la Burocracia, y LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en los cuales solicitan que se otorgue a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, del día catorce al dieciocho de abril de dos mil veinticinco, con motivo de la celebración de "SEMANA SANTA"; asimismo, recibí el oficio número **SG/AJ/0264/2025** de fecha veinticuatro de marzo suscrito por la LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicita que sea autorizado a los agremiados de la Sección VII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, días de descanso de acuerdo a los años de servicio, lo anterior, derivado de la minuta de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, sostenido con el Gobierno del Estado.

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Relativo a la solicitud contenida en los oficios números **SG/TCB/0417/2025** y **SG/AJ/0278/2025**, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, suscritos por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero y M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia, y LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General del mismo sindicato, este Pleno se reserva para determinar al respecto, lo cual una vez realizado se les hará de conocimiento a las solicitantes; respecto al último oficio se solicita a la Directora Administrativa, tome las providencias necesarias, por lo cual en el momento oportuno se dictará el acuerdo respectivo.

Asimismo, se da cuenta del escrito de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, suscrito por la C. BLANCA ESTELA MARTÍNEZ LUNA, con número de empleado 57454, adscrita a la Sala Regional Tlapa de este Tribunal de Justicia Administrativa, por medio del cual informa que el trece de febrero del presente año, se realizó una biopsia la cual no fue favorable, motivo por el que solicitó se le otorguen los días que sean necesarios para la realización de sus citas médicas; Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior

del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se instruye a la Directora Administrativa de este Tribunal para que, dé seguimiento al caso y se comunique con la solicitante, para que otorgue todas las facilidades para que acredite mediante soporte médico oficial su condición de salud y en consecuencia, los permisos pertinentes.

Continuando con el punto **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el oficio número **SG/AJ/0262/2025** de fecha veinte de marzo del presente año, suscrito por la LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicita que se otorgue a los trabajadores de base adscritos a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, agremiados a la Sección VII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para que asistan el día cuatro de abril del presente año, a presenciar el "SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN SINDICAL".

Por lo que se propone al Pleno que se autorice la solicitud planteada; al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se autoriza la solicitud realizada para que los trabajadores de base adscritos a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, agremiados a la Sección VII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, asistan el día cuatro de abril del presente año, a presenciar el "SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN SINDICAL" de la LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General de la Sección VII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero; lo anterior, hágase de conocimiento a la solicitante, infórmese al Magistrados de la Sala Superior, Sala Regional Chilpancingo y a la Directora Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para que provea lo conducente.

En desahogo del **vigésimo quinto punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión

Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.


MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL


SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

GUERRERO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICINCO.

